MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 28/2023

JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA CAMPOS
SECRETARIO COADYUVANTE
jivitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
12/12/2023 15:50:48

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Nº 28/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 2023, siendo las 15:50 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 2/2023 de Obra Pública que tramita por Actuación Interna Nº 30-00090485 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la contratación de trabajos tendientes a lograr la impermeabilización de la cúpula y azotea del edifico de la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 63/2023 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú Nº 45) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 44).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos cuarenta y cuatro millones diez mil con 00/100 ($ 44.010.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1698/2023 (Documento Electrónico Ombú Nº 23), informó la existencia de partidas presupuestarias suficientes para el presente ejercicio a fin de afrontar la contratación de marras.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 10 de noviembre de 2023 (Documento Electrónico Ombú N° 47), recibiéndose cuatro (4) ofertas correspondientes a las empresas **COSTI MARCELA AIDA (CUIT 27-16026289-9), MIAVASA S.A (CUIT 30-67730386-3), ETAPA UNO S.R.L. (30-71494995-7) y BRICK S.R.L (CUIT 30-70952366-6).**

<u>Informe Técnico</u>

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, dependiente de la Oficina de Infraestructura, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, previo a la emisión del mismo, mediante Nota DSGM Nº 113/2023 (Documento Electrónico Ombú Nº 69) la citada dependencia solicitó a esta Comisión Evaluadora de Ofertas realizar una serie de intimaciones a los oferentes a los efectos de efectuar las aclaraciones correspondientes

En esta inteligencia, esta Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a intimar a los oferentes **COSTI MARCELA AIDA, MIAVASA S.A., ETAPA UNO S.R.L. y BRICK S.R.L.** conforme surge del Proveído CEO N° 27/2023 (Documento Electrónico N° 70).

Posteriormente, conforme surge del Proveído CEO N° 28/2023 (Documento Electrónico Ombú N° 71) las empresas citadas dieron respuesta a las intimaciones cursadas dentro del plazo establecido.

En este sentido, se dio nueva intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento quien realizó el informe técnico del caso mediante Nota DGSM N° 122/2023 (Documento Electrónico Ombú Nº 97), indicando que las soluciones ofertadas por las empresas **COSTI MARCELA AIDA y MIAVASA S.A.** cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Por su parte, respecto de la oferta de las empresas **ETAPA UNO S.R.L. y BRICK S.R.L.,** indicó que "*No Cumplen en respuesta a la intimación debido a que el presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios de cada uno de los ítems conforme punto 45.4) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no se encuentran completos para su análisis, según figura en Informe Técnico adjunto*".

Finalmente, mediante Proveído CEO Nº 29/2023, esta Comisión efectuó una nueva intimación a la firma **COSTI MARCELA AIDA** a efectos de regularizar su situación ante la A.F.I.P., dando respuesta a la intimación cursada dentro del plazo otorgado.

Por lo expuesto, se procede a realizar el examen de los aspectos formales de las ofertas admisibles para el presente procedimiento.

a) **Examen de aspectos formales:**

COSTI MARCELA AIDA (CUIT 27-16026289-9)

a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
b) Carta de presentación con los datos del proveedor – CUMPLE
c) Constancia de CUIT – CUMPLE
d) Constancia de inscripción en AFIP – CUMPLE
e) Constancia de Visita - CUMPLE
f) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
g) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante – CUMPLE
h) Plan de Trabajo – CUMPLE
i) Documentación conforme punto 5.5 del PCG – CUMPLE
j) Capacidad legal para contratar – CUMPLE. Pre-Inscripto en BAC OBRAS.
k) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder, si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
l) Capacidad técnica de la empresa – CUMPLE
m) Análisis de Precios (ANEXO VI) – CUMPLE

MIAVASA S.A (CUIT 30-67730386-3)

a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
b) Carta de presentación con los datos del proveedor – CUMPLE
c) Constancia de CUIT – CUMPLE
d) Constancia de inscripción en AFIP – CUMPLE

e) Constancia de Visita - CUMPLE
f) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
g) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante – CUMPLE
h) Plan de Trabajo – CUMPLE
i) Documentación conforme punto 5.5 del PCG – CUMPLE
j) Capacidad legal para contratar - CUMPLE
k) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder, si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
l) Capacidad técnica de la empresa – CUMPLE
m) Análisis de Precios (ANEXO VI) – CUMPLE

b) <u>Evaluación de la oferta:</u>

"Trabajos de impermeabilización de la cúpula y azotea del edifico de la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	**COSTI MARCELA AIDA (CUIT 27-16026289-9)**	$ 43.931.116,31
2	**MIAVASA S.A (CUIT 30-67730386-3)**	$ 47.998.696,28

c) <u>Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.</u>

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **COSTI MARCELA AIDA (CUIT 27-16026289-9)** la Licitación Pública N° 2/2023 de Obra Pública cuyo objeto es la contratación de trabajos tendientes a

lograr la impermeabilización de la cúpula y azotea del edifico de la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos cuarenta y tres millones novecientos treinta y un mil ciento dieciséis con 31/100 ($43.931.116,31), conforme el orden de mérito indicado en el presente dictamen.

2°.- Establecer que, previo al acto de adjudicación, la empresa **COSTI MARCELA AIDA (CUIT 27-16026289-9)** deberá resolver su situación ante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., previo al acto de adjudicación de la presente Licitación Pública.

3°.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma **ETAPA UNO S.R.L. (30-71494995-7)** en el marco de la Licitación Pública N° 2/2023 de Obra Pública por no dar cumplimiento con el punto 45.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, conforme Informe Técnico.

4º.- Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma **BRICK S.R.L (CUIT 30-70952366-6)** en el marco de la Licitación Pública N° 2/2023 de Obra Pública por no dar cumplimiento con el punto 45.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, conforme Informe Técnico.

d) Observaciones.

Se informa que en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Asimismo, se deja constancia que para confeccionar el orden de mérito del presente dictamen se tomaron en cuenta los importes unitarios informados por los oferentes, toda vez que se detectaron inconsistencias menores en los montos totales de la oferta presentada.

Mariano Bertola Federico Matías Compeano Juan Ignacio Vitali

DICTAMEN CEO Nº 28/2023